

ACREDITACIÓN PRENSA – PLEBISCITO 2020

Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 591, del 23 de julio de 2020, modificada por la Resolución Exenta N° 722, del 30 de agosto de 2020, ambas de la Subsecretaría de Salud Pública, se sugiere a la prensa extranjera que vendrá a cubrir el Plebiscito 2020, el siguiente Protocolo:

I. EN SU PAÍS DE ORIGEN

1. El profesional se deberá realizar un test PCR en su país de origen, con una vigencia inferior a 72 horas de solicitar la acreditación al correo electrónico inter@msgg.gob.cl.
2. Tener una orden médica emanada de su país, para realizarse un test PCR en Chile. Al ingresar a nuestro país, se deberá dirigir inmediatamente a un recinto asistencial a realizarse el test PCR.
El tránsito desde el aeropuerto a su lugar de alojamiento lo autoriza el ticket del vuelo. El tránsito desde su alojamiento al recinto asistencial para realizarse el test PCR, lo autoriza la orden médica de su país de origen.
3. Realizar solicitud de acreditación para cubrir Plebiscito 2020:
 - a. Enviar carta con solicitud de acreditación al email inter@msgg.gob.cl. La carta debe incluir el nombre completo y el número de pasaporte/RUT de los integrantes del equipo, una breve reseña del trabajo que realizarán y las fechas en las que estarán en Chile.
 - b. El formato debe contener el logotipo del medio y la firma y datos de contacto del director o editor responsable del medio de comunicación. Debe ir dirigida a: Unidad de Prensa Internacional, Secretaría de Comunicaciones y Ministerio Secretaría General de Gobierno.
 - c. Completar "Ficha Grupo en Tránsito", que se les enviará luego de recibir la carta correctamente emitida.
 - d. Adjuntar fotografía digital, tipo pasaporte en formato JPG, que se debe enviar junto al formulario completo.
La Unidad de Prensa Internacional verificará los antecedentes, y a través de un correo electrónico le confirmará el otorgamiento o no de la credencial.
4. Presentar al Consulado de Chile de su país: test PCR con una vigencia inferior a 72 horas de solicitar la acreditación, orden médica emanada de su país, para realizarse un test PCR en Chile y correo electrónico enviado por inter@msgg.gob.cl, a través del cual se confirma el otorgamiento de la credencial (publicados en la web <http://acreditacioncorresponsales.gob.cl/transito.php>), con el fin de que el Consulado inicie el trámite para el salvoconducto correspondiente, que le permitirá el ingreso al país.

El salvoconducto para extranjeros tiene un costo de US\$30 dólares americanos, de acuerdo al arancel consular, los que serán cobrados en moneda local.

Tiene una duración de 10 días corridos, por tanto, la persona debe presentarse en el Consulado dentro de los 10 anteriores al viaje.

II. EN CHILE¹

1. Realizar una declaración jurada, indicando el motivo de su ingreso y las razones por las cuales dicho ingreso es impostergable e incompatible con el cumplimiento de una cuarentena de 14 días.
2. Realizarse un test PCR en un recinto asistencial, con la orden médica emanada de su país. Al ingresar a Chile, se deberá dirigir inmediatamente desde el aeropuerto a un recinto asistencial, a realizarse el test PCR.

El tránsito desde el aeropuerto a su lugar de alojamiento lo autoriza el ticket del vuelo. El tránsito desde su alojamiento al recinto asistencial para realizarse el test PCR, lo autoriza la orden médica de su país de origen.

Será responsabilidad del solicitante realizar este examen, ya que es quien quiere hacer uso de la excepción de no realizar la cuarentena de 14 días, desde el ingreso a nuestro país.

Durante la tramitación de la autorización sanitaria, el o la solicitante deberá permanecer en cuarentena o aislamiento en su lugar de alojamiento, hasta obtener el resultado del test.

3. Una vez confirmado su PCR negativo en Chile, se deberá informar al correo electrónico inter@msgg.gob.cl, para que la Segegob informe a la Seremi de Salud RM, para la emisión de la Resolución correspondiente.
4. Emitida la Resolución por la Seremi de Salud RM, la Segegob otorgará las credenciales de acreditación, la cual deberá ser retirada en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones, en Teatinos 92, piso 8, Santiago, de lunes a jueves entre 9:00 a 13:30 horas o entre 15:00 a 18:00 horas (viernes hasta las 17.00 hrs).

La credencial tiene validez por el período que se indica en el documento físico (tarjeta).

2.- ACREDITACIÓN DE CORRESPONSALES PLEBISCITO 2020

Contexto.

Hasta el momento se han recibido alrededor de cinco consultas en consulados (Francia, Alemania, Brasil y Argentina), de periodistas y medios extranjeros interesados en cubrir el plebiscito de octubre, por lo mismo se prevé que no lleguen más de 100 solicitudes. Por ejemplo, para el último cambio de mando (2018), Secom colaboró con Cancillería y el Senado, haciendo revisión de antecedentes de un total de 68 solicitudes de prensa internacional.

Regularmente, para otros procesos electorarios, las acreditaciones las hace directamente Servel, pero en esta ocasión con crisis sanitaria de por medio y prohibición de ingreso a extranjeros, se ha solicitado la ayuda a los consulados (Minrel) y ellos a Secom.

El plazo para realizar este trámite es **hasta el viernes 16 de octubre de 2020**. Esta información deberá estar visible en la web de <http://acreditacioncorresponsales.gob.cl/> y en las del Servicio Consular <https://www.serviciosconsulares.cl/> y en gob.cl.

Esta acreditación servirá para el trámite de ingreso al país, sin embargo, el profesional que realizará la cobertura, deberá tramitar aparte las acreditaciones que corresponden al Servel. De igual forma, los salvoconductos para moverse en comunas en cuarentena o toque de queda deberán ser gestionados una vez que esté en el país en las comisarías de policía respectivas o en comisariavirtual.cl por lo que también se debe coordinar la existencia de esa autorización, considerando que ellos no pueden sacar un permiso laboral común.

¹ Toda la coordinación con Asuntos Consulares (para que los reporteros puedan ingresar al país e en el aeropuerto), y con la Seremi de Salud (emisión de Resoluciones), será realizado po la Subsecretaría Segegob, junto con el área de Prensa Internacional de la Secom. Las personas de medios de prensa extranjero acreditados, deberán solicitar en el consulado chileno de su país, el salvoconducto respectivo para poder viajar, que tiene un valor de 30USD y se entregan presencialmente porque lleva huella.